

LEY 4786

Suspendiendo la aplicación de la Ley 4646, de creación de la Carrera Administrativa, Escalafón y Estabilidad de la Policía.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Suspéndese la aplicación de la Ley número 4646 hasta tanto se estructure el nuevo régimen de escalafón y sueldos del personal policial.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los cinco días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

F. RAMOS.

Felipe A. Cialé,

Secretario de la C. de DD.

EDGARDO J. MÍGUEZ.

Luis María Fresco,

Secretario del Senado.

La Plata, 7 de febrero de 1942.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y «Boletín Oficial».

MORENO.

VICENTE SOLANO LIMA.

Registrada bajo el número cuatro mil setecientos ochenta y seis (4786). Conste.

Alfredo Mast,

Subsecretario de Gobierno.

REFERENCIAS

Proyecto del Poder Ejecutivo, Gobernador Rodolfo Moreno,
Ministro de Gobierno Vicente Solano Lima.

Entrado a la Cámara de Diputados el 20 de enero de 1942.

Aprobado el 22 de enero de 1942.

Entrado en Senado el 28 de enero de 1942.

Aprobado el 5 de febrero de 1942.

Promulgada el 7 de febrero de 1942.

Publicada en el «Boletín Oficial» el 12 de febrero de 1942.
